



MENDOZA, 22 de febrero de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0001253/2022**, donde se tramita la adjudicación de **OCHO (8) becas de prestación de servicios para actividades académicas** destinadas a estudiantes para desempeñarse en los módulos virtuales y/o presenciales del Ingreso 2022 de la Facultad de Educación, en el marco de la Ordenanza N° 41/2016-CS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 579/2021-D se autorizó la convocatoria a estudiantes y egresados/as con el fin de adjudicar DOCE (12) becas de prestación de servicios para actividades académicas a desempeñarse en los módulos virtuales y/o presenciales del Ingreso 2022 de esta Unidad Académica.

Que, reunidos los antecedentes de las/os postulantes, el Comité de Selección labró acta con el orden de mérito.

Que, los fines de otorgar claridad y precisión en las actuaciones, se decidió diferenciar entre las categorías de estudiantes y egresados/as.

Que la Dirección General Económico Financiera incorpora informe presupuestario.

Que cada una de las becarias percibirá, en concepto monto estímulo, un total de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00.-), pagadero en dos (2) pagos mensuales y consecutivos de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000,00.-).

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR la actuación del Comité de Selección y el orden de mérito propuesto a continuación como resultado de la convocatoria aprobada por Resolución N° 579/2021-D:

1°	Nicosia, Donata	42.010.836	34
2°	Presinky Laura	36.134.917	33
3°	Baez Isla Daniela	40.907.753	32
4°	Mesías Florencia	35.547.219	32
5°	Gelvez Franco	37.137.925	30
6°	Fusco Macarena	37.965.487	27
7°	Lunello Andrea Alexandra	35.665.275	25
8°	García Manuela	39.531.528	25

ARTÍCULO 2.- ADJUDICAR OCHO (8) Becas de prestación de servicios para actividades académicas a las/os estudiantes que a continuación se detallan, en el marco de la Ordenanza N° 41/2016-CS:



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



- | | |
|--|--------------------------|
| 1. NICOSIA, Donata Lucila Rosario | DNI N° 42.010.836 |
| 2. PRESINKY, María Laura | DNI N° 36.134.917 |
| 3. BAEZ ISLA, Daniela Ailín | DNI N° 40.907.753 |
| 4. MESÍAS, Florencia Yanina | DNI N° 35.547.219 |
| 5. GELVEZ, Franco Emmanuel | DNI N° 37.137.925 |
| 6. FUSCO, Macarena Alejandra | DNI N° 37.965.487 |
| 7. LUNELLO, Andrea Alexandra | DNI N° 35.665.275 |
| 8. GARCÍA VILLEGAS, Manuela Rocío | DNI N° 39.531.528 |

ARTÍCULO 3.- El monto estímulo que percibirá cada una/o de las/os beneficiadas/os será de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00.-), pagadero en dos (2) pagos mensuales y consecutivos de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000,00.-).

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la ejecución de las becas se imputará a la siguiente Red Presupuestaria:

R.1100.044.013.000.16.03.01.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.....\$96.000

Dependencia 044
Unidad 013
Programa 03
Subprograma 01
Actividad 03

ARTÍCULO 5.- La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo